



Magistrado Ponente: Claudia Lucia Rincón Arango

**RESOLUCION No. CSJCAQR22-164**  
31 de marzo de 2022

*“Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2022 de **YUBER ARLEY CASTRO GRILLO** en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Técnico Grado 11, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdos Nos. CSJCAQA17-772 y CSJCAQA17-776 de 2017”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETÁ**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferidas por los artículos 101 y 165 de la Ley 270 de 1996, y los Acuerdos 1242 de 2001 y PSAA13-10038 de 2013, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Esta Corporación mediante Acuerdos CSJCAQA17-772 y CSJCAQA17-776 de 2017, convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Florencia y Distrito Administrativo del Caquetá.

En desarrollo del referido proceso de selección esta Corporación expidió la Resolución No. CSJCAQR21-97 del 21 de mayo de 2021, por medio de la cual se conformó el Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Técnico Grado 11.

**1) Experiencia Adicional y Docencia.** Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

- La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

- La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

**2). Capacitación Adicional.** Hasta 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo.		Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más)	
				Máximo puntos	10	Máximo puntos	20
<b>Nivel profesional</b> - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10		5	
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos				

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a

nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados Máximo 20 puntos	Estudios de pregrado Máximo 30 puntos
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5*	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos”.

Que en virtud de lo anterior, se procede a resolver la petición del señor YUBER ARLEY CASTRO GRILLO, de actualización de la inscripción en el registro de elegibles por factores así: i) Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección y ii) Capacitación, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal, en la medida que no hayan sido puntuados en las oportunidades señaladas y que correspondan a las áreas de desempeño del cargo.

Como consecuencia de lo arriba señalado se procederá a verificar la solicitud de actualización de la inscripción en el registro Seccional de elegibles con los documentos aportados y presentados dentro del término legal y reglamentario por el aspirante YUBER ARLEY CASTRO GRILLO, y determinar si reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria para el efecto.

### EL CASO CONCRETO,

El señor **YUBER ARLEY CASTRO GRILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.524.209, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Técnico Grado 11, mediante escrito radicado el día 24 de febrero de 2022, solicita la reclasificación de sus puntajes en los factores Experiencia Adicional y Docencia y Capacitación Adicional.

Al efecto, tenemos que en la Resolución No. CSJCAQR21-97 del 21 de mayo de 2021, al peticionario le fueron publicados los siguientes puntajes:

NOMBRE	CEDULA	Prueba de Conocimientos	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación	Total
CASTRO GRILLO YUBER ARLEY	1117524209	469,02	165,00	39,39	5	678,41

### Factor Experiencia Adicional y Docencia.

Para actualizar su inscripción el señor YUBER ARLEY CASTRO GRILLO allegó certificaciones de experiencia adicionales a las consideradas al momento de su inscripción, así:

ORDEN	CARGO	ENTIDAD	desde	hasta	TOTAL
			D/M/A	D/M/A	
1	Auxiliar de sistemas	Uniamazonia	3/02/2014	8/06/2014	X
2	Auxiliar de sistemas	Uniamazonia	4/08/2014	14/12/2014	X
3	Auxiliar de sistemas	Uniamazonia	9/02/2015	8/04/2015	X
4	Auxiliar Administrativo	Uniamazonia	9/04/2015	28/06/2015	X
5	Auxiliar Administrativo	Uniamazonia	13/07/2015	24/12/2015	X
6	Técnico Administrativo	Uniamazonia	17/01/2016	26/06/2016	X

7	Técnico Administrativo	Uniamazonia	18/07/2016	18/09/2016	X
8	Profesional Universitario	Uniamazonia	19/09/2016	29/12/2016	X
9	Profesional Universitario	Uniamazonia	16/01/2017	29/06/2017	X
10	Profesional Universitario	Uniamazonia	10/07/2017	24/12/2017	168
11	Profesional Universitario	Uniamazonia	23/01/2018	29/06/2018	158
12	Docente catedrático	Uniamazonia	3/10/2018	24/11/2018	53
13	Docente catedrático	Instituto Educativo San Francisco de Asís	8/09/2020	1/12/2021	450
<b>TOTAL DÍAS</b>					<b>829</b>

- X – Ya fueron valorados al momento de su inscripción.

En consecuencia, los días adicionales acreditados para reclasificación corresponden a 829 días, es así como aplicada la correspondiente fórmula matemática – (829 días x 20 puntos) / 360 días, el resultado es un total de 46,06 puntos, los cuales sumados a los 39,39 otorgados en la etapa clasificatoria corresponde a 85,45 puntos.

Puntaje etapa Clasificatoria	Puntaje reconocido en Reclasificación.	Puntaje total que no puede superar 100 puntos.
39,39	46,06	85,45

Por lo anterior, corresponde actualizar la inscripción del señor YUBER ARLEY CASTRO GRILLO en el Registro de Elegibles para los cargo de Técnico Grado 11, asignándole 85,45 puntos en el factor Experiencia Adicional y Docencia.

### Factor Capacitación Adicional

Para este factor el aspirante allegó copia de las certificaciones de aprobación de los siguientes diplomados y cursos:

ORDEN	ESP/CURSO	ENTIDAD	FECHA	I/H	PUNTOS
1	Diploma Especialización Formulación y Evaluación de Proyectos	Uniamazonia	27/07/2018	N/A	10
2	Diploma Especialización Aplicación de TIC para la Enseñanza	Universidad Santander de	31/07/2019	N/A	10
3	Magister en Tecnologías Digitales Aplicadas a la Educación	Universidad Santander de	7/07/2021	N/A	30
4	Curso - Procesos para software de Calidad	SENA	21/09/2021	40	5
5	Curso - Auditoria Informática	SENA	15/07/2021	40	5

- N/A – No aplica.

Conforme las reglas del proceso de selección para los cargos de Nivel auxiliar y operativo, se reconocerá la siguiente puntuación por cada Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica acreditada:

Cantidad	Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	Puntaje por cada uno	Puntaje Máximo
2	Pregrado	15	30
1	Diplomado	10	10
1	Especialización	20	20
1	Maestría	30	30
4	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo.	5	20

Así las cosas, al valorar los documentos aportados se le otorgan 60 puntos<sup>1</sup> adicionales en este factor a la solicitante.

Por lo anterior, corresponde actualizar la inscripción del señor YUBER ARLEY CASTRO GRILLO en el Registro de Elegibles para los cargos de Técnico Grado 11, asignándole un total de 65 puntos.

Puntaje etapa Clasificatoria	Puntaje reconocido en Reclasificación.	Puntaje total
5	60	65

<sup>1</sup> (1 Posgrado = 30 puntos, 2 Diplomados = 20 puntos y 2 Cursos = 10 puntos)

En firme las actualizaciones de inscripción decidida en la presente actuación, se ordenará la reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3° del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, concordante con el Acuerdo CSJCAQA17-772 del 2017 atendiendo los nuevos puntajes, categoría y especialidad del cargo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, en sesión de Sala de fecha 24 de marzo de 2022.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Actualizar la inscripción por reclasificación correspondiente al año 2022, en los factores de Experiencia Adicional y Capacitación del señor **YUBER ARLEY CASTRO GRILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.524.209, en el Registro Seccional de Elegibles conformado mediante la RESOLUCIÓN No. CSJCAQR21-87 de 2021, para proveer el cargo de Técnico Grado 11, convocado mediante el Acuerdo CSJCAQA17-772 y CSJCAQA17-776 de 2017, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Florencia y Administrativo del Caquetá por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, así:

NOMBRE	CEDULA	Prueba de Conocimientos	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional y Docencia – (Máximo 100)	Capacitación – (Máximo 100)	Total
CASTRO GRILLO YUBER ARLEY	1117524209	469,02	165,00	85,45	65	<b>784,47</b>

**ARTICULO 2º.-** La presente decisión será notificada mediante su fijación, durante cinco (5) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá. De igual manera, a título informativo se publicará en la página Web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

**ARTÍCULO 3º.-** Contra esta decisión proceden los recursos de reposición para ante esta Corporación y el de apelación, para ante el Consejo Superior de la Judicatura, que deberán presentarse, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

**ARTICULO 4º** En firme la actualización de la inscripción, de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2, del artículo 4, del Acuerdo 1242 de 2001, se actualizará el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Técnico Grado 11.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Florencia, a los Treinta y un (31) días del mes de marzo de dos veintidós (2022)



**MANUEL FERNANDO GÓMEZ ARENAS**  
Presidente

CLRA / GAGG

**Firmado Por:**

Avenida 16 No. 6-47 Barrio 7 de Agosto - Palacio de Justicia. Of. 304 y 305.  
Tel. 098 - 4351074 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) Florencia - Caquetá.

**Manuel Fernando Gomez Arenas**  
**Magistrado Tribunal O Consejo Seccional**  
**Consejo Seccional De La Judicatura**  
**Sala 2 Administrativa**  
**Florencia - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb2ab41ae4ad58eeb7627a24bf86e250b89fc998f75e0d444e8006dfb1bab6d8**

Documento generado en 31/03/2022 03:25:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**